



World Trade Center
Barcelona

[1/2019] Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares



World Trade Center Barcelona

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

**Sustitución de tuberías de agua fría y caliente de climatización en el Edificio
WTCB**

Fecha: 16 de octubre de 2019

Exp. [1/2019]



ÍNDICE:

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

INTRODUCCION

- 1-. PRESUPUESTO DEL CONTRATO
- 2-. DURACIÓN Y PLAZOS DE EJECUCIÓN
- 3-. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. RESPONSABILIDADES. CONDICIONES ESPECIALES.
- 4-. GASTOS DE LA OBRA
- 5-. DOCUMENTACIÓN QUE SE FACILITA A LOS LICITADORES
- 6-. REQUISITOS
- 7-. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES
 - 7.1-. Documentación Administrativa
 - 7.2-. Documentación técnica
 - 7.3-. Propuesta económica
- 8-. RESOLUCIÓN DE LA LICITACIÓN
- 9-. FIANZA PROVISIONAL Y FIANZA DEFINITIVA
- 10-. FORMA DE PAGO
- 11-. PENALIZACIONES
- 12-. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN
- 13-. FORMALIZACION DEL CONTRATO
- 14-. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
- 15-. MEDIDAS DE SEGURIDAD. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
- 16-. CAUSAS DE EXTINCION DEL CONTRATO
- 17-. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
- 18-. CAUSAS DE RESOLUCION
- 19-. RESOLUCION POR MUTUO ACUERDO
- 20-. RESOLUCION POR INCUMPLIMIENTO
- 21-. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
- 22-. SOSTENIBILIDAD

ANEXOS

- (ANEXO N° 1)
- (ANEXO N° 2)
- (ANEXO N° 3)
- (ANEXO N° 4)
- (ANEXO N° 5)
- (ANEXO N° 6)

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

Expediente: [1/2019]

Título: Sustitución de tuberías de agua fría y caliente de climatización en el Edificio WTCB

Código CPV: 45332200-5 Trabajos de tendido de cañerías de agua.

2. Procedimiento y APROBACIÓN

1. Tamitación:

Ordinaria

Urgente /Emergencia

2. Procedimiento:

Abierto

Restringido

Negociado

3. Aprobado por el Órgano de Contratación en fecha: 27/9/2019

3. NECESIDADES A SATISFACER Y CIRCUNSTANCIAS DEL CONTRATO

Trabajos de sustitución de tuberías de agua fría y caliente de climatización en el Complejo WTCB

A la totalidad

Por lotes

Por fases, según se define en el Punto 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares



4. VALOR ESTIMADO. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. DURACIÓN DEL CONTRATO

1. Importe máximo adjudicación: 1.200.000€ (IVA excluido)
2. Valor estimado del contrato (art. 101 LCSP, IVA excluido y teniendo en cuenta las eventuales prórrogas, así como la totalidad de las modificaciones previstas en el Pliego). En cifra: 1.200.000€
3. Importe del IVA del valor estimado: 252.000€
4. Duración del contrato: 18 meses
5. Posibles prórrogas: No

5. LUGAR, TIEMPO Y FORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

1. Únicamente mediante presentación presencial: **Si**
2. Fecha límite de presentación: viernes 15 de noviembre de 2019, a las 12:00hr. Que se establece como **límite final del plazo** no aceptándose ninguna proposición fuera de ese plazo, tal como se establece en el artículo 32 de las Instrucciones Internas de Contratación de WTCB
3. Fecha límite solicitud aclaraciones: martes 5 de noviembre de 2019, a las 12:00hr.
4. Fecha apertura sobre 3: viernes 29 de noviembre de 2019, a las 10:00hr.



7. IMPORTE DE LAS GARANTÍAS

1. Provisional (artículo 106 LCSP)

No se exige

Si se exige, el 3% del presupuesto base de licitación del contrato

2. Definitiva (artículo 107 LCSP)

No se exige

Si se exige, el 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, según el modelo del ANEXO 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. SOLVENCIA ECONÓMICA. SOLVENCIA TÉCNICA. REQUISITOS

1. Solvencia económica y financiera:

No se exige

Si se exige: Cifra media de negocios, en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referidos a los tres últimos, cuyo importe, IVA excluido, sea superior a 5.000.000€ euros. Se acreditará según lo indicado en el punto 7.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Si se exige: Tener un patrimonio neto al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales, que deberá ser por importe igual o superior a 1.000.000 euros. Se acreditará según lo indicado en el punto 7.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Solvencia técnica:

Clasificación empresarial:

Estar en posesión del Certificado del REA (Registro de Empresas Acreditadas)

Tener Implementado un sistema de Gestión Ambiental, el cual se deberá acreditar mediante la presentación de dicho sistema o mediante la posesión del **Certificado del Sistema de Gestión Ambiental ISO14001**, relacionado con el objeto del contrato, el cual deberá estar vigente en la fecha de presentación de la documentación



3. Adscripción de medios:

No se exige

Si se exige: Obligatoriedad de compromiso a dedicar a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello, según dispone el artículo 76.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

9. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

1 Seguro Todo Riesgo:

No se exige

Si se exige, según punto 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2 Seguro Responsabilidad Civil:

No se exige

Si se exige, según punto 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3 Seguro Decenal:

No se exige

Si se exige, según punto 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

4. Comprobación de los pagos a subcontratistas o suministradores

No se exige

Si se exige, según punto 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5. Obtención de la certificación Leed.

No se exige

Si se exige, según punto 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se aplicarán los establecidos en el punto 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los criterios no evaluables mediante fórmulas se valorarán en: **60 puntos**



Los criterios evaluables mediante fórmulas se valorarán en: **40 puntos**

11. UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN QUE DEBE OBTENERSE EN LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

No Aplica

Conforme el artículo 146.3 de la LCSP, para ser admitidos a la fase de evaluación global, se exigirá que, en los criterios no evaluables mediante fórmulas, los licitadores alcancen el siguiente umbral de puntuación: **30 puntos (50% de la puntuación)**

12. PLAZO DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el contrato dentro del plazo

- general de 15 días, solo criterio económico de selección (art. 158.1 LCSP)
- general de dos meses, pluralidad de criterios para selección (art. 158.2 LCSP)
- especial por un mes (art. 119 LCSP – Tramitación urgente)

13. MEDIOS DE COMUNICACIÓN. PERFIL DEL CONTRATANTE. PLATAFORMA DE LICITACIÓN

1. Medios de comunicación:

Correo electrónico: pac@wtcbarcelona.es

Teléfono: **935 088 000**

Perfil del contratante: <http://www.wtcbarcelona.com/es/home/perfil-contratante>

14. FORMULACIÓN DEL PRECIO

- Precios unitarios.
 - A tanto alzado.
 - Combinación de ambos.
- (artículo 102.4 LCSP)

15. FORMA DE PAGO, PRESENTACIÓN. REVISIÓN DE PRECIOS

1. Forma de pago: el pago se efectuará

Pago a la totalidad

Pagos parciales, según Punto 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Presentación:

Las facturas se presentarán en las oficinas de WTCB sitas en Barcelona, Moll de Barcelona s/nº. Edificio Este 1ª planta a nombre de World Trade Center Barcelona, S.A. S.M.E. A59390948.

Para su aceptación se tendrá en cuenta lo estipulado en el punto 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

3. Revisión de precios: Este contrato **no** tendrá revisión de precios

16. PLAZO DE GARANTÍA

De un año a partir de recepción definitiva.

17. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

Sí / No

En caso afirmativo: Se estará a lo establecido en el punto 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

18. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revistrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- El Pliego de Prescripciones Técnicas
- El Pliego de Condiciones Contractuales



19. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

WORLD TRADE CENTER BARCELONA, S.A. S.M.E. se encardina en el conjunto de entidades que conforman el sector público y **no tiene la consideración de Poder Adjudicador.**

Ello supone que la adjudicación de los contratos que celebre WTCB se ajustará a los establecido en sus Instrucciones Internas de Contratación, disponibles en el Perfil del Contratante en su página web (www.wtcbarcelona.com).

Adicionalmente, supone que los contratos que celebre WTCB tendrán la consideración de contratos privados que se regirán, en cuanto a sus efectos, modificación y extinción, por las normas de derecho privado que les resulten de aplicación, (art. 26 en relación con el art. 322 de la Ley de Contratos).

INTRODUCCION

El objeto de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es la regulación de la licitación para la adjudicación, a un solo licitador (en adelante el Adjudicatario), por parte de World Trade Center Barcelona, S.A., S.M.E., (en adelante WTCB), de los trabajos de sustitución de tuberías de agua fría y caliente de climatización en el Complejo WTCB, según se determina en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La presente licitación se realizará de conformidad con la normativa vigente y las Instrucciones Internas de Contratación de WTCB.

Es por ello que WTCB ha establecido acorde al régimen jurídico vigente que los licitadores concurren al procedimiento de contratación pública únicamente de forma presencial, mediante la publicación en el perfil del contratante que WTCB pone a su disposición desde la siguiente dirección:

<http://www.wtcbarcelona.com/es/home/perfil-contratante>

garantizándose en todo momento la libre concurrencia, no discriminación y restricción de acceso a dicho procedimiento.

El simple hecho de presentarse a esta licitación implica que el participante acepta y se somete a las exigencias y términos puestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de prescripciones Técnicas y Modelo de Contrato.

1-. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El importe económico máximo de adjudicación del contrato será de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL EUROS (1.200.000,00€), (IVA no incluido), **quedando excluida automáticamente toda proposición que supere dicho importe.**

El licitador deberá hacer constar el importe total de los trabajos, según características definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el cual englobarán el coste de los materiales, transporte, protección de seguridad laboral, soporte, etc, además de presentar el Modelo de Proposición Económica del Anexo nº1 en el lugar previsto para ello.

Para la determinación de la adjudicación del contrato se tendrá en cuenta el importe total ofertado, adjudicándose a la oferta que obtenga una puntuación más alta según criterios de adjudicación descritos en el punto 8.

Para los trabajos solicitados no habrá revisión de precios, ni totales ni por unidades, ni en el transcurso del servicio ni en el futuro, sea cual sea la causa que pueda provocar su alteración.

Cualquier variación o desviación en las medidas descritas en el cuadro de mediciones referido en el Pliego de prescripciones Técnicas que no sea superior a un cinco por ciento (5%) se entenderán incluidas en la proposición económica presentada por el licitador.

2-. DURACIÓN Y PLAZOS DE EJECUCIÓN

El contrato estará vigente desde su firma, durante la ejecución de los trabajos y hasta la finalización de las obras.

El plazo de ejecución de los trabajos se establece en dieciocho (18) meses, a contar desde la fecha de la firma del contrato.



3-. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. RESPONSABILIDADES. CONDICIONES ESPECIALES.

Ejecución del contrato.

Será de la exclusiva responsabilidad del Adjudicatario el cumplimiento de los Reglamentos y Disposiciones vigentes en materia de seguridad laboral y social, quedando exenta WTCB de toda responsabilidad derivada de la relación laboral existente entre el Adjudicatario y el personal adherido al mismo.

Responsabilidades.

Será responsabilidad del Adjudicatario la seguridad de la maquinaria, útiles y materiales adscritos; por tanto, WTCB queda exonerada de cualquier robo, sustracción o deterioro que pueda producirse en el transcurso de los trabajos.

El Adjudicatario será responsable de todos los perjuicios causados a terceros por su personal, maquinaria o como consecuencia de los trabajos, al margen de la suscripción de los seguros pertinentes.

En consecuencia, el personal asignado al servicio dependerá única y exclusivamente del Adjudicatario, no existiendo ninguna relación laboral ni de cualquier tipo con WTCB ni con las empresas usuarias del Complejo WTCB.

Por ello, irán a cargo del Adjudicatario todos los gastos y obligaciones laborales, sociales y fiscales, que resulten de la obra que se contrate.

Póliza

– Póliza de Responsabilidad Civil.

El Contratista como responsable del cumplimiento del objeto del presente contrato, se obliga a disponer de una póliza de responsabilidad civil para los riesgos derivados de la ejecución del mismo y deberá por tanto acreditar tener suscrita y vigente una póliza de Responsabilidad Civil con cobertura de responsabilidad civil Patronal, con un límite mínimo de 1.200.000,00 € por siniestro y anualidad, y un sublímite mínimo de 600.000,00 € por víctima de responsabilidad civil patronal, destinados a cubrir las contingencias derivadas de la actuación profesional del licitador.

Dicha póliza deberá contemplar, las garantías, límites, sublímite, franquicias y exclusiones adecuadas y en conformidad con el estándar del mercado asegurador nacional para este tipo de actividad y para entidades y/o empresas de tamaño medio y grande. Por lo tanto, en caso que WTCB considere la no idoneidad de la misma, podrá exigir su adecuación en un plazo máximo de 15 días o, en su caso, la rescisión del contrato.

WTCB deberá figurar, además, como asegurado adicional en su carácter de promotor de las obras y firmante de este contrato.

Durante la vigencia del contrato se deberá aportar la documentación que acredite que la póliza sigue vigente, a petición de WTCB.

4-. GASTOS DE LA OBRA

En el importe del presupuesto de adjudicación se consideran incluidos todos cuantos conceptos sean precisos para la adecuada ejecución de los trabajos definidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas de la presente licitación. El precio comprende todos los medios necesarios para la adecuada ejecución de la correspondiente



unidad, incluso las partidas del control de calidad, de Seguridad y Salud, y las protecciones colectivas e individuales.

También se incluirán en el presupuesto la retirada de los contenedores de residuos y aquellas limpiezas extraordinarias decididas por la Dirección Facultativa imputables a los trabajos solicitados.

5-. DOCUMENTACIÓN QUE SE FACILITA A LOS LICITADORES

La documentación que conforma la presente licitación está disponible para su descarga en el Perfil del Contratante del portal web de WTCB.

Los documentos que integran la licitación son:

- Doc.1- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso.
- Doc.2- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Doc.3-. Modelo de Contrato.

Cualquier aclaración que el licitador considere necesaria en relación con la presentación de ofertas, sus condiciones o los documentos que la componen deben solicitarse a través de correo electrónico a pac@wtcbarcelona.es.

Las solicitudes que en tal sentido se realicen deberán formularse por escrito, en castellano o catalán y con anterioridad a las 12:00 horas del sexto (6) día laborable antes de la fecha prevista para la recepción de ofertas.

Las respuestas a las dudas que sean planteadas por un licitador, que puedan comportar errores de interpretación de la documentación de la licitación, serán publicadas en el perfil del contratante de WTCB, así como todas las cuestiones que surjan antes de la adjudicación de los trabajos. Todo ello, debidamente documentado, formará parte integrante del contrato.

6-. REQUISITOS

Los licitadores deberán cumplir con los requisitos de personalidad jurídica, capacidad de obrar, representación y solvencia económica y financiera en la forma establecida en las Instrucciones Internas de Contratación del WTCB y en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares detallados en el punto 8.

7-. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

La documentación que se solicita a continuación se presentará en tres sobres cerrados, identificados en su exterior con el nombre de la licitación a la que concursan y firmados por el licitador o su representante legal, con indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

El primer sobre contendrá la documentación administrativa (sobre A), el segundo la documentación técnica (sobre B) y el último la proposición económica (sobre C).

La documentación se clasificará en:

7.1.- Documentación Administrativa

La documentación administrativa se presentará en sobre cerrado en la carátula: **«Sobre A: Documentación Administrativa»**, el nombre del proponente y el título de la licitación, y contendrá de forma ordenada los siguientes puntos:

7.1.1. Documentación acreditativa de la capacidad y representación del empresario

a) Personas físicas de nacionalidad española: se unirá testimonio notarial o fotocopia autorizada del Documento Nacional de Identidad. La comparecencia mediante representante se justificará por medio de copia auténtica de la escritura de mandato que se bastanteará en el acto de la apertura de la Documentación Administrativa y se devolverá al licitador dentro de los tres días siguientes a la apertura de la oferta económica.

b) Personas jurídicas de nacionalidad española: se presentará copia simple o testimonio notarial bastante de la escritura de constitución de la sociedad y de los estatutos sociales vigentes. La persona física firmante de la proposición a nombre de la entidad de que se trate deberá acreditar su capacidad para ese acto mediante unión de copia auténtica del poder notarial otorgado a su favor. Asimismo se aportará copia del Código de Identificación Fiscal (CIF).

Todos los documentos, escrituras y poderes que se aporten deberán constar inscritos en el Registro Mercantil y serán devueltos al licitador dentro de los tres días siguientes a la apertura de la oferta económica.

c) Nacionales comunitarios: los nacionales comunitarios tendrán la misma consideración que los nacionales españoles a los efectos de la acreditación de su personalidad, siendo sustituidos los documentos españoles justificativos de ésta por sus equivalentes comunitarios, debidamente apostillados y traducidos al castellano o al catalán por traductor jurado. Asimismo se aportará copia del Número de Identificación de Extranjeros (NIE).

d) Restantes personas físicas y jurídicas de nacionalidad extranjera: las restantes personas físicas y jurídicas de nacionalidad extranjera acreditarán su personalidad mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española, en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local, en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato del que se ocupa el presente Pliego. Asimismo se aportará copia del Número de Identificación de Extranjeros (NIE).

Estas empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano o al catalán.

Será necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

Además deberán presentar declaración de someterse a la legislación española y a la competencia de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

e) Acta notarial de la declaración de «titularidad real» en los términos señalados en la Ley 10/2010 de 28 de abril.

7.1.2. Declaración Responsable



- a) Declaración firmada por responsable acreditando que el licitador no está incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el Art. 84 y siguientes Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), que tiene capacidad de obrar, representación y solvencia económica – financiera, comprometiéndose acreditar tales extremos en caso de resultar Adjudicatario, según modelo ANEXO nº 2.
- b) Declaración firmada por responsable justificando la capacidad profesional para contratar, según modelo ANEXO nº 3.
- c) Declaración expresa y responsable justificando los medios materiales y personales exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, según modelo ANEXO nº 4.
- d) Declaración expresa y responsable del órgano de representación de la empresa concursante del acatamiento con carácter general de las condiciones del presente Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas que componen la licitación, ANEXO nº 5.
- e) Declaración expresa y responsable de la información considerada como confidencial, según modelo ANEXO nº 6.

7.1.3. Documentos que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias y Seguridad Social

Los licitadores acreditarán hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, mediante la presentación de los documentos (en original o copia compulsada o testimonio notarial) siguientes:

- a) Certificación expedida por la Administración Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda, donde se especifique estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- b) Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo.
- c) Certificación administrativa positiva de no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo respecto a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma donde tenga su domicilio social.
- d) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, que exprese que el licitador se halla inscrito en la Seguridad Social o, en su caso, si se trata de empresario individual, afiliado y en alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda por razón de la actividad y haber afiliado, en su caso y haber dado de alta a los trabajadores que tenga a su servicio; e igualmente que está al corriente en el pago de cuotas u otras deudas con la misma.

7.1.4. Declaración de contacto

Declaración de un domicilio, persona de contacto y dirección de correo electrónico, habilitado para recibir toda clase de comunicaciones relacionadas con el presente concurso, según modelo en ANEXO nº 7.

Asimismo, una declaración responsable del uso preferente del correo electrónico a los efectos de notificaciones, comunicaciones y requerimientos, según modelo en ANEXO nº 8.

7.1.5. Póliza de Responsabilidad Civil

Copia de la póliza de responsabilidad civil para los riesgos derivados de la ejecución del mismo y deberá por tanto acreditar tener suscrita y vigente una póliza de Responsabilidad Civil con cobertura de responsabilidad civil Patronal,



con un límite mínimo de 3.000.000,00 € por siniestro y anualidad, y un sublímite mínimo de 3.000.000,00 € por víctima de responsabilidad civil patronal, destinados a cubrir las contingencias derivadas de la actuación profesional del licitador, o en su caso, compromiso de suscribirla en un plazo no superior a siete días desde la fecha de adjudicación en caso de resultar Adjudicatario, justificando su plena vigencia y remitiendo copia de la misma a WTCB.

Dicha póliza deberá contemplar, las garantías, límites, sublímites, franquicias y exclusiones adecuadas y en conformidad con el estándar del mercado asegurador nacional para este tipo de actividad y para entidades y/o empresas de tamaño medio y grande. Por tanto en caso que WTCB considere la no idoneidad de la misma, podrá exigir su adecuación en un plazo máximo de 15 días o, en su caso, la rescisión del contrato.

Durante la vigencia del contrato se deberá aportar la documentación que acredite que la póliza sigue vigente, a petición de WTCB.

7.1.6. Solvencia económica y financiera

El requisito de la solvencia económica y financiera vendrá determinada por el volumen anual de negocios del Adjudicatario en el ámbito del objeto de esta licitación, que en la media de los tres últimos años deberá ser como mínimo de 5.000.000 euros.

Cumulativamente, el requisito de la solvencia económica y financiera vendrá también determinada por el patrimonio neto al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales, que deberá ser por importe igual o superior a 1.000.000 euros.

A fin de acreditar los requisitos anteriores, y de conformidad con el artículo 90 del LCSP, se debe adjuntar todos y cada uno de los documentos siguientes:

- a) En el caso de las sociedades, las cuentas anuales de los dos últimos ejercicios presentados en el Registro Mercantil o en el registro oficial correspondiente. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales pueden aportar como medio alternativo de acreditación los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- b) Una declaración del licitador relativa a los tres últimos ejercicios de la cifra global correspondiente al volumen de negocios de la empresa y de la referida exclusivamente a la ejecución de contratos relacionados con las actividades objeto de la presente licitación.

7.1.7. Acreditación requisitos específicos

Deberán presentarse los siguientes documentos en relación con la documentación para acreditar los medios personales de la empresa:

- a) Certificado de visita del edificio: Todos los licitadores deben adjuntar el certificado que justifique que han visitado las dependencias del Centro de Negocios WTCB para poder tener conocimiento de los elementos que configuran la obra objeto de licitación, así como de las necesidades a cubrir por medio del contrato.

El "Coordinador del Proyecto" del Centro de Negocios WTCB establecerá una fecha de visita al complejo anunciada conjuntamente con la publicación del pliego.

Para atender las visitas habrá que indicar, por parte de las empresas licitadoras, la siguiente información:



- Denominación o razón social de la empresa
- Persona de contacto
- Teléfono
- Dirección de correo electrónico

La falta de aportación del certificado de visita del edificio implica la exclusión del licitador o licitadora del procedimiento de manera automática.

a) Estar en posesión del Certificado del REA (Registro de Empresas Acreditadas).

b) La relación del personal técnico profesional del sector vinculado a la ejecución del contrato, con indicación de los medios personales que se prevé utilizar para asegurar un buen cumplimiento del servicio, y también de los medios destinados a hacer el control de calidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90.b de la LCSP.

c) La documentación acreditativa de la organización de la empresa, que debe incluir el cuadro de directivos de la empresa y la declaración sobre la composición y los integrantes de los órganos de dirección y administración, y, en particular, debe concretar el personal responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90.e de la LCSP.

d) La declaración sobre la plantilla anual de la empresa durante los últimos tres años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90.g de la LCSP.

7.1.8. Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Estado (ROLECE)

Se podrá sustituir la presentación de la documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar, representación, clasificación y solvencia económica y financiera, aportando el certificado ROLECE, acompañado de una declaración responsable en la que haga constar que los datos que figuran en él no han sufrido modificación alguna.

7.1.9. Porcentaje de trabajadores con discapacidad

Porcentaje de trabajadores fijos y temporales con discapacidad que formen parte de su plantilla.

7.1.10. Fianza provisional

a) Como consecuencia de la importancia que puede derivarse de la presente licitación, y atendiendo a que WTCB, como sociedad mercantil estatal requiere los máximos estándares de calidad y seguridad, los licitadores deberán ofrecer una Fianza provisional del 3% del presupuesto del contrato, que para esta licitación corresponde a 36.000,00€ (precio sin IVA) de fianza, a fin de asegurar el mantenimiento de las ofertas de los licitadores hasta la adjudicación del contrato.

b) La Fianza provisional se materializará a través de garantía bancaria, tomando como modelo el formulario del ANEXO nº9 para la fianza definitiva.

c) Para la devolución de la garantía provisional a los licitadores no adjudicatarios, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 106.4 de la LCSP. En todo caso, la garantía será retenida al licitador que haya resultado Adjudicatario hasta que éste proceda a la constitución de la garantía definitiva.

7.2.- Documentación técnica

La documentación técnica se presentará en sobre cerrado, indicando en la carátula: «**Sobre B: Documentación técnica**», el nombre del proponente y el título de la licitación, y contendrá de forma ordenada los siguientes puntos:

1. Índice.
2. Características generales.
 - Identificación de la oferta.
3. Descripción de las condiciones Técnicas especiales.
 - Maquinaria y elementos auxiliares que propone destinar a estos trabajos.
 - Equipo humano que propone destinar en estos trabajos, adjuntando C.V. y carnets profesionales.
 - Proximidad de oficinas y/o almacén, dirección, teléfonos y otros medios de comunicación, con horarios de trabajo y personal que proponen para la realización de estos trabajos.
 - Descripción del sistema de autorizaciones a implementar según el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - Mejoras propuestas por el licitador.
4. Descripción de las condiciones objeto de valoración Técnica.
 - Organización, metodología y sistema de control interno, según detalle del punto 8.
 - Investigación, desarrollo y actuaciones medioambientales, según detalle del punto 8.
 - Planificación temporal de los trabajos, según detalle del punto 8.

A los efectos de facilitar la valoración técnica y la concreción de los extremos técnicos puntuables que se solicitan, se estima que la documentación presentada en el apartado 7.2.5. no deberá excederá en su totalidad de **las 25 páginas** en formato DIN A4 con tamaño de letra 12 (Calibri) e interlineado 1,5 para el texto y una página DIN A0 para el programa de trabajos. Los tres apartados y también los tres subapartados del primer punto se presentarán con claridad de manera independiente y en el orden expuesto en este mismo pliego. Además, el programa de trabajo se presentará en formato digital compatible con MS Project.

En este sentido solo se tendrán en cuenta para la valoración técnica aquellos extremos puntuables que se hallen incluidos en las primeras 25 páginas (numeradas del 1 al 25), no teniendo en consideración para la valoración técnica todos aquellos extremos puntuables que se encuentren incorporados en páginas que superen el máximo permitido de 25 páginas (más allá de la numeración de página 25). El programa de trabajos no computará dentro de las 25 páginas.

En consecuencia, se ruega a todos los licitadores extremen el cuidado a la hora de realizar la documentación técnica evaluable para que no supere el máximo de 25 páginas.

7.3.- Propuesta económica

La propuesta económica se presentará en sobre cerrado indicando **«Sobre C: Propuesta económica»**, con indicación de los datos arriba expuestos, y contendrá la propuesta económica formulada estrictamente de acuerdo con el modelo que se adjunta como ANEXO nº1 a este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el cual deberá estar escrito a máquina, sin omisiones, errores o tachaduras que puedan inducir a dudas sobre la oferta, pues ello conllevará la exclusión automática, al igual que su no presentación.

La propuesta económica englobará el coste de la mano de obra, útiles y materiales, transporte, etc. de la obra.

No se podrán consignar en las diferentes partidas económicas importes negativos ni de valor cero (Ø), hecho que comportará la exclusión automática de la oferta que los introduzca.

La no coincidencia entre el importe consignado en punto 1 del Sobre C y el consignado en el Anexo nº1 «Modelo Proposición Económica», comportará la exclusión automática de la oferta que incurra en dicha discrepancia.

La oferta deberá mantenerse obligatoriamente hasta la fecha de firma del contrato por el Adjudicatario.

7.4.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán en la forma especificada en el punto 8 anterior y en mano, o en alguna de las formas establecidas en el LCSP, en las oficinas de WTCB sitas en el Moll de Barcelona s/n, edificio Este, 1ª planta, 08039 Barcelona, antes de las 12:00 horas del día correspondiente a los 30 días naturales a contar desde la fecha de publicación en el perfil del contratante, en el caso que coincida en festivo, se trasladará a las 12 horas del día hábil siguiente, que se establece como límite final del plazo no aceptándose ninguna proposición fuera de ese plazo.

Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico, télex, fax o telegrama en el mismo día y dentro del plazo para la presentación, es decir antes de las 12:00 horas del día arriba establecido. Sólo será válido si se identifica fidedignamente al remitente, al destinatario y el nombre de la licitación.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación físicamente en las dependencias de WTCB, ésta no será admitida en ningún caso.

8.- RESOLUCIÓN DE LA LICITACIÓN

Una vez recibida la documentación solicitada en el concurso, los sobres A y B se abrirán en acto privado.

En el caso que se detecten ofertas con errores o defectos subsanables, WTCB lo comunicará a las empresas afectadas, concediéndose en su caso un plazo de 72 horas para subsanar posibles errores o defectos en la documentación.

Transcurrido el plazo de 72 horas citado anteriormente, las ofertas de las empresas que no hayan subsanado dichas errores o defectos, serán descartadas y excluidas del procedimiento de licitación.



Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, la totalidad de los errores y/o defectos, se procederá a determinar las empresas que se ajustan a los requisitos de capacidad y solvencia fijados en el presente pliego.

Respecto al sobre B, WTCB podrá solicitar aclaraciones complementarias sobre las descripciones técnicas para tener pleno conocimiento de cuanto se haya ofertado. Dicha solicitud de aclaración deberá realizarse siempre antes de la apertura del sobre C, el cual deberá ser abierto, en cualquier caso, en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas. En ningún caso, se admitirá que dichas aclaraciones conlleven modificación alguna sobre lo ofertado.

La mesa de contratación designada en los pliegos convocará a los licitadores cuyas ofertas sean admisibles desde un punto de vista administrativo, señalando fecha y hora de apertura del sobre C, propuesta económica, que se llevará a cabo en acto público.

Las ofertas recibidas serán valoradas por WTCB de acuerdo con los criterios que se detallan a continuación:

- Criterios que dependen de un juicio de valor:
 - **Oferta técnica** - hasta un máximo de **55 puntos**.
 - **Mejoras al pliego** - hasta un máximo de **5 puntos**.
- Criterios calculados de forma automática:
 - **Propuesta económica** - hasta un máximo de **40 puntos**.

El Adjudicatario deberá obtener un mínimo de 60 puntos para que la oferta se considere al proceso de valoración. Además, se deberá obtener un mínimo de 30 puntos en la oferta técnica.

El órgano de contratación debe excluir de la valoración y la propuesta de adjudicación las ofertas que no cumplan todas y cada una de las prescripciones técnicas del contrato.

La valoración máxima será de 100 puntos y los valores se redondearán a dos decimales.

Los importes objeto de valoración serán sin IVA.

La puntuación técnica y económica se redondeará al segundo decimal.

A las empresas licitadoras que acrediten disponer en la plantilla de la empresa de un número superior al 2% de trabajadores con discapacidad se les dará una puntuación adicional máxima de 1 punto, siempre que sus propuestas igualen en puntuación según lo establece el presente pliego de condiciones (oferta más ventajosa).

1.1. Criterios que dependen de un juicio de valor

1.1.1. Oferta técnica - hasta un máximo de 55 puntos

Memoria técnica, descriptiva y explicativa en la que se especifique la forma en que se ejecutará la obra. Los **55 puntos** serán distribuidos de la siguiente manera:

- a) Plan de trabajo y metodología, con descripción detallada de la solución propuesta que incluya, de acuerdo con los requerimientos definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, todas y cada una de las actuaciones que se han de llevar a cabo. **10 puntos**
- b) Organigrama, composición del equipo de trabajo, estructura de apoyo al servicio y experiencia acreditada del personal adscrito al servicio. **10 puntos** teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - Documentación relativa a la experiencia de los trabajadores.



- Experiencia en la gestión de instalaciones similares a las del WTCB

- c) Tiempo y forma de ejecución de las obras, con expresión del plazo máximo de ejecución (10, 14 o 18 meses). **20 puntos**
- d) Ejecución de las obras en fin de semana. **5 puntos**
- e) Garantía de la ejecución (2, 3 o 4 años). **10 puntos**

1.1.2. Mejoras al pliego - hasta un máximo de **5 puntos**

Se valorarán positivamente las aportaciones que el Adjudicatario presente como mejoras que aportan valor añadido al servicio en términos de innovación, metodologías, perfiles adicionales, herramientas tecnológicas para la gestión de la obra, etc. Será necesario presentar una propuesta detallada que permita la valoración por parte de WTCB.

1.2. Criterios calculados de forma automática

1.2.1. Propuesta económica - hasta un máximo de **40 puntos**

Para la valoración económica de las licitaciones admitidas administrativamente aplicarán los siguientes criterios:

Se le asignarán 100 puntos a la oferta más económica y a las ofertas restantes se les asignará la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión.

Puntuación económica de la oferta (PE) = $((40 \times \text{Baja de la oferta}) / (\text{Baja de la oferta más económica})) + 60$

1.2.2. Baja de la oferta más económica

Se entiende por baja de una oferta la diferencia entre el presupuesto base de licitación y el presupuesto de la oferta correspondiente, en tanto por ciento. Se considera oferta más económica a la oferta más baja de las presentadas no incurso definitivamente en anormalidad por su bajo importe.

1.2.3. Presunción de anormalidad por bajo importe de una oferta

Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, aquellas donde las BOi correspondientes superen los siguientes valores:

- a) Para un número n de ofertas económicas «contemplables» mayor o igual a cinco (5):

$$BOi > BR + 4$$

- b) Para un número n de ofertas económicas «contemplables» menor que cinco (5):

$$BOi > BM + 4$$

Donde:

BOi: Baja de la oferta económica (%).

BR: Baja de referencia, calculada como se indica a continuación (%).

BM: Baja media (%), calculada como se indica a continuación.

Se denominan ofertas económicas «contemplables», a las ofertas admitidas administrativa y técnicamente, una vez excluidas aquellas correspondientes a las propuestas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, así como aquellas que, a estos efectos, no deban ser consideradas por pertenecer a un mismo grupo de empresas.



Los cálculos de la baja media (BM) y de la baja de referencia (BR) se realizarán de la forma siguiente:

Of_j = Importe de la oferta genérica «contemplable» j (incluida en el conjunto de las mencionadas n ofertas «contemplables»)

PB = Presupuesto base de licitación, que figura en el cuadro de características del pliego.

Se obtendrá, para cualquier número n de ofertas:

$$BO_j = 100 \left(1 - \frac{Of_j}{PB} \right) \text{ y } BM = \frac{1}{n} \sum_{j=1}^{j=n} BO_j$$

Además, para $n \geq 5$, se obtendrá:

$$\sigma = \left(\frac{\sum_{j=1}^{j=n} (BO_j)^2 - n (BM)^2}{n} \right)^{1/2}$$

Entre las mencionadas ofertas económicas “contemplables” se elegirán aquellas n ofertas tales que, en cualquiera de ellas, el importe expresado genéricamente como Of_h, le corresponde un valor

$$BO_h \left[BO_h = 100 \left(1 - \frac{Of_h}{PB} \right) \right]$$

Que cumpla la condición: $|BO_h - BM| \leq \sigma$

Teniendo en cuenta sólo las mencionadas n ofertas, se calculará el valor BR, denominado “Baja de Referencia”, de la manera siguiente:

$$BR = \frac{\sum_{h=1}^{h=n'} BO_h}{n'}$$

El mencionado valor de BR servirá, cuando $n \geq 5$, para determinar los límites de la presunción de anormalidad anteriormente citado.

CRITERIO EN CASO DE EMPATE EN LA PUNTUACIÓN OBTENIDA

En el caso de que varias empresas licitadoras hubieran empatado en cuanto a la proposición económica más ventajosa, la preferencia en la adjudicación será para la empresa que en el momento de acreditar su solvencia técnica tenga en su plantilla un porcentaje superior al 2 por 100 de trabajadores con discapacidad.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del concurso el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

En el supuesto de que no se cumplan los criterios de desempate anteriormente expuestos se desempatará mediante sorteo que se llevará a cabo en acto público y ante notario.

OFERTAS DESPROPORCIONADAS O CON VALORES ANORMALES:

Podrán quedar excluidas y no tomarse en consideración aquellas ofertas que hagan una proposición económica anormalmente baja, cuando se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, el porcentaje de baja propuesto supere las 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea superior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

WTCB solicitará por escrito al licitador o licitadores cuya oferta económica sea anormalmente baja las justificaciones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica, con el fin de determinar si la misma debe ser tomada en consideración para la adjudicación. El licitador dispondrá de un plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar las justificaciones que estime convenientes.

Si transcurrido este plazo no se hubiera recibido dichas justificaciones, la empresa licitadora quedará excluida.

Si se recibieran en plazo las citadas justificaciones, WTCB decidirá, de forma motivada, bien la aceptación de la oferta, contando con ella a todos los efectos para resolver lo que proceda en relación con la adjudicación del contrato, o bien el rechazo de dicha oferta cuando presuma fundadamente que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados.

Atendiendo al conjunto de los expresados elementos y de cuantos otros puedan concurrir, la adjudicación se hará a la oferta que, en su conjunto, se estime más ventajosa, pudiendo también rechazarse todas las presentadas, así como supeditar la adjudicación a la aceptación previa por los concursantes de condiciones encaminadas a afianzar la oferta sin modificar sus características determinantes.

9-. GARANTIA DEFINITIVA

El importe de la fianza se fija en el cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, y se constituirá no más tarde de diez (10) días naturales a partir de la notificación de la



adjudicación definitiva, mediante aval bancario con intervención de fedatario público, según el modelo que se establece en el ANEXO nº 2 del presente Pliego. Dicha garantía responde de los conceptos previstos en el artículo 35 de las Instrucciones Internas de Contratación.

La fianza definitiva garantizará las responsabilidades asumidas por el Adjudicatario, establecidas en el art. 110 LCSP. A la finalización del periodo de garantía se deberá solicitar la devolución de la garantía definitiva, por carta dirigida a WTCB.

10-. FORMA DE PAGO

El importe de los trabajos se facturará mensualmente por los trabajos efectivamente ejecutados en ese periodo, al porcentaje del precio alzado ofertado y ejecutado por el Adjudicatario, contra certificaciones mensuales, según el modelo que se establece en el ANEXO nº 6, previa aceptación de los trabajos a plena conformidad de WTCB. Las facturas deberán presentarse con número de referencia de pedido y con fecha de factura como máximo el día 25.

Hasta el momento de la Recepción de la obra, los pagos se entenderán a cuenta, y no implicarán por sí solos conformidad con la parte de obra realizada quedando sujetas a las rectificaciones y variaciones que se contengan en el Acta de Recepción. En ningún caso se certificarán acopios, ni de materiales ni de herramientas almacenadas, por considerarse tanto su gestión como importes debidamente contemplados por el Adjudicatario e incluidos en el Precio del Contrato. No se certificarán unidades parcialmente ejecutadas, debiendo estar en todos sus casos ejecutadas en su totalidad de acuerdo con la definición completa de su partida o con el criterio de la Dirección Facultativa.

WTCB abonará las facturas mediante transferencia bancaria, el día 30 del mes transcurridos 60 días de su fecha de factura. Todas aquellas facturas posteriores a dicha fecha, se trasladarán al mes siguiente.

Asimismo, todas las facturas que no reúnan los requisitos indicados anteriormente no podrán ser aceptadas.

11-. PENALIZACIONES

Se atenderá a lo dispuesto en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Contractuales que forma parte de la licitación.

Estos hechos serán, en todo caso independientes de las sanciones que la Autoridad Portuaria u otro organismo pudiera aplicar por incumplimiento de los Servicios de Policía y Régimen del Puerto de Barcelona o lo establecido en la legislación vigente en materia de Seguridad, Medio Ambiente u otras.

La aplicación de estas penalizaciones es independiente y por tanto no sustituyen ni excluyen, el deber del Adjudicatario de indemnizar a WTCB por el concepto de daños y perjuicios.

12-. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

Los trabajos deberán realizarse con personal propio de la empresa que realiza la licitación y no se autorizará su subcontratación.



Asimismo, no se admite la cesión de la posición jurídica del adjudicatario en el contrato que se formalice, salvo previa y expresa autorización del Órgano de Contratación de WTCB.

13-. FORMALIZACION DEL CONTRATO

Dentro de los treinta (30) días naturales a partir de la notificación de adjudicación definitiva de esta licitación se procederá a la suscripción del Contrato.

El Pliego de Prescripciones Técnicas, el Presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los documentos incluidos en los sobres B y C tienen carácter contractual, por lo que deben ser firmados como prueba de conformidad por el adjudicatario en el mismo acto de formalización del contrato, y se han de anexar al mismo.

El Contrato se establecerá en base a las Cláusulas Contractuales, las cuales constituyen parte de la documentación base de esta licitación.

14-. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se prevén modificaciones en este contrato.

Modificaciones no previstas

Las modificaciones no previstas podrán realizarse cuando se trate de variaciones estrictamente indispensables para responder a una causa objetiva que la haga necesaria.

En caso que la modificación no prevista suponga una modificación del precio del contrato en más de un 5% del presupuesto base de licitación, se establece un límite económico máximo del 20% del importe de adjudicación del contrato.

Procedimiento: corresponderá al órgano de contratación, a instancia del responsable del contrato, apreciar la concurrencia de alguno de los supuestos de modificación prevista señalados en el presente apartado. En cualquier caso, antes de proceder a la aprobación de la modificación, el órgano de contratación dará audiencia al contratista para que, en un plazo no inferior a tres días, ni superior a 10 días naturales, formule las consideraciones que tenga por conveniente respecto a dicha modificación, dándole traslado de los aspectos concretos de la misma. A la vista de las consideraciones formuladas, el órgano de contratación resolverá sobre la modificación, que será obligatoria para el contratista.

Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no comprendidas en el proyecto o cuyas características difieran sustancialmente de ellas, los precios de aplicación de las mismas serán fijados por el ITeC para la provincia de Barcelona, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días. Si el contratista no aceptase los precios fijados, el órgano de contratación podrá contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado.

15-. MEDIDAS DE SEGURIDAD. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El adjudicatario deberá tomar cuantas medidas de prevención de riesgos laborales en el trabajo sean obligatorias o necesarias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar la vida, integridad y salud de los trabajadores y trabajadoras.

Deberá cumplir, asimismo, las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales establecidas por la normativa vigente y también tendrá que acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información según convenio construcción en materia preventiva a las personas trabajadoras que utilizará en la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios

En atención a lo dispuesto en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre sobre Prevención de Riesgos Laborales, y al Real Decreto 1627/97, la empresa adjudicataria deberá redactar el Plan de Seguridad, entregándolo antes de su inicio, y que deberá ser aprobado por el Coordinador de Seguridad y Salud.

La empresa adjudicataria debe comprometerse, mediante la correspondiente declaración responsable, a llevar a cabo las actividades propias inherentes a la coordinación de actividades empresariales necesarias para la ejecución del contrato.

La Adjudicataria responsable de la actividad del centro de trabajo y, en su caso, la responsable de la ejecución del contrato, debe procurar que se cumplan los medios de coordinación, para alcanzar los objetivos de este procedimiento. Los medios de coordinación de actividades empresariales deben incluir, en todos los casos, el establecimiento de vías de comunicación ágiles para el intercambio de información y la resolución de problemas.

Según el caso, se tienen que establecer otros medios de coordinación, de acuerdo con los que se relacionan de manera no exhaustiva en el artículo 11 del Real decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Todas estas medidas de seguridad, las que la legislación vigente en cada momento pueda prever y las del Plan y posibles Anexos, serán a cargo del Adjudicatario y deberán estar incluidas en el importe de la oferta, de forma que la adopción de estas no dará lugar a revisión del precio ofertado.

La empresa adjudicataria será la única responsable en caso de iniciar y llevar a cabo los trabajos sin el cumplimiento previo de los trámites mencionados.

Además de los propios riesgos de la actividad, se deberán tener en cuenta los específicos del Complejo WTCB, garantizando la seguridad de peatones y tráfico, minimizando la afectación a los clientes existentes.

En consecuencia, el personal asignado para la prestación del servicio dependerá única y exclusivamente del Adjudicatario no existiendo ninguna relación laboral ni de cualquier tipo con WTCB ni con las empresas usuarias del Complejo WTCB.

Por ello, irán a cargo del Adjudicatario todos los gastos y obligaciones laborales, sociales y fiscales que resulten de la prestación del servicio que se contrate.

16-. CAUSAS DE EXTINCION DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

- a). - Por cumplimiento del contrato.
- b). - Por resolución del contrato.



17.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

1.- El contrato se entenderá cumplido por el Adjudicatario cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de WTCB, la totalidad de su objeto.

2.- Corresponde al órgano de contratación verificar que la prestación realizada por el Adjudicatario se ajusta a lo pactado. La acreditación del cumplimiento del contrato se acreditará mediante la aprobación del órgano de contratación.

18.- CAUSAS DE RESOLUCION

1.- Son causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad adjudicataria.
- b) El mutuo acuerdo entre WTCB y el Adjudicatario.
- c) El incumplimiento de obligaciones esenciales.

2.- En todos los supuestos de resolución, ésta deberá ser acordada por el órgano de contratación de WTCB previa la tramitación del correspondiente expediente en el que se dará audiencia al Adjudicatario.

19.- RESOLUCION POR MUTUO ACUERDO

La resolución por mutuo acuerdo sólo podrá tener lugar cuando no concurra otra causa de resolución imputable al Adjudicatario y siempre que existan razones que hagan innecesarias o inconveniente la permanencia del contrato.

Corresponde al órgano de contratación de WTCB la apreciación de tales circunstancias.

Los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado por WTCB y el Adjudicatario.

20.- RESOLUCION POR INCUMPLIMIENTO

1.- El incumplimiento de una de las partes de una de sus obligaciones esenciales faculta a la otra parte para exigir bien el cumplimiento de dicha obligación, bien la resolución del contrato, con el resarcimiento de daños y abono de intereses en ambos casos. También podrá pedir la resolución, aún después de haber optado por el cumplimiento, cuando éste resultare imposible.

2.- En todo caso se considerará incumplimiento de obligaciones esenciales del Adjudicatario, cualquiera de las siguientes:

- a) La no formalización del contrato en plazo por causas imputables al Adjudicatario.
- b) El incumplimiento de plazos (de inicio y/o de los plazos parciales) y/o de compromisos de personal y/o equipos en supuestos cuando pongan gravemente en riesgo o frustren la consecución de la finalidad perseguida por el contrato.

La resolución por incumplimiento del Adjudicatario conllevará la incautación de la fianza por WTCB y además aquel deberá abonar a ésta los daños y perjuicios ocasionados.

El Adjudicatario únicamente tendrá derecho en estos supuestos al valor de los trabajos realizados y recibidos y pendientes de pago, descontando las cantidades a que WTCB tenga derecho.



3.- Se considerará incumplimiento de obligaciones esenciales por parte de WTCB el incumplimiento reiterado de su obligación de pago siempre que no obedezca a causa justificada.

En tal caso, el Adjudicatario tendrá derecho al valor de los trabajos realizados y recibidos pendientes de pago, descontando las cantidades a que WTCB tuviera derecho, y en su caso, a la indemnización por daños y perjuicios que pueda corresponder.

21.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable: WORLD TRADE CENTER BARCELONA, S.A. S.M.E. (en adelante, “WTCB”) es el responsable del tratamiento de los siguientes datos: a) los de los representantes legales y/o apoderados de los licitadores que se hayan hecho constar en su documentación.

WTCB está domiciliada en Moll de Barcelona s/n Edificio Est, 1a planta, 08039 - Barcelona; provista del teléfono 93 508 80 00 y de la dirección de correo electrónico lopd@wtcbarcelona.es Finalidad: Los datos personales de los interesados arriba indicados se tratarán para las siguientes finalidades: Posibilitar el mantenimiento, desarrollo y gestión de la presente licitación. Los datos tratados con esta finalidad se conservarán mientras se mantenga dicha relación comercial y, una vez finalizada ésta, durante 30 años hasta la prescripción de acciones en el orden civil.

Legitimación: La base jurídica para llevar a cabo los tratamientos de datos especificados en el apartado anterior es la siguiente: Ejecución de las obligaciones contractuales asumidas por el licitador y WTCB mediante el presente concurso.

Destinatarios: Los datos suministrados por el interesado podrán ser transferidos a la sociedad The Rocket Science Group LLC d/b/a Mailchimp, una sociedad de responsabilidad limitada, domiciliada en 675 Ponce de León Ave NE, Suite 5000, 30308, Atlanta, Georgia, Estados Unidos, empresa propietaria de la plataforma de envío de comunicaciones electrónicas utilizadas por WTCB. Dicha transferencia internacional goza de las garantías adecuadas al tratarse de una empresa que figura en el listado de empresas adscritas al denominado “Privacy Shield” (ver aquí: <https://www.privacyshield.gov/list>).

Derechos: El interesado puede ejercer ante WTCB los derechos de acceso; rectificación; supresión; limitación del tratamiento; portabilidad de los datos y oposición. De igual modo, en los tratamientos de los datos del interesado cuya legitimación se basa en el consentimiento dado por el mismo, éste tiene el derecho a retirar dicho consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

Para el ejercicio de tales derechos el interesado puede enviar su solicitud a WTCB, Moll de Barcelona s/n Edificio Est, 1a planta, 08039 - Barcelona; provista del teléfono 93 508 80 00 y de la dirección de correo electrónico pac@wtcbarcelona.es.

En todo caso, el interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la correspondiente autoridad de control si lo estima oportuno.

Asimismo, el Adjudicatario se obliga a obtener la autorización de sus empleados para la cesión a WTCB de sus datos personales, incluido número de DNI y fotografía, por razones de seguridad.

22-. SOSTENIBILIDAD

El contratista se compromete a cumplir la normativa local, nacional, europea e internacional en materia de sostenibilidad.

Durante sus actividades cotidianas, el contratista se compromete a poner en práctica una técnica para gestionar y supervisar el rendimiento energético mediante:

- La optimización del rendimiento mediante la constante supervisión y la adecuada gestión del funcionamiento de las instalaciones técnicas;
- La recomendación de acciones para mejorar inmediatamente la eficiencia energética;

Los residuos se clasificarán y recogerán en contenedores y cubos identificados y adecuados:

- Serán recogidos y procesados por las agencias autorizadas; los residuos peligrosos serán tratados de conformidad con las directrices nacionales.
- Se registrarán todas las retiradas de residuos en los archivos de seguimiento de residuos que se mantienen en el emplazamiento.

El contratista se aviene a facilitar al cliente informes sobre la eliminación y tratamiento de los diferentes flujos de residuos, y utilizará los suministros consumibles y productos que cumplan la normativa de protección del medio ambiente y la salud humana.

El contratista deberá elegir productos diseñados para limitar su impacto medioambiental a lo largo de su ciclo vital (reciclables, que reduzcan los residuos de embalaje).

El contratista se compromete a cumplir los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la normativa laboral y todas las normativas específicas aplicables a sus operaciones, en particular:

La política de lucha contra la discriminación en la contratación y gestión del personal y la promoción de la igualdad de trato.

Evitación de todo tipo de empleo ilegal. El contratista se compromete a cumplir todas sus obligaciones en las declaraciones e inscripciones ante las autoridades administrativas, de la seguridad social y tributarias, mediante su representación en la jurisdicción relevante.

Respetará la legislación vigente en materia de programación de horarios laborales, retribución, formación, derechos sindicales, salud y seguridad.

Respetará la normativa local relativa al empleo de discapacitados.

El contratista se compromete a educar a su personal, proveedores y subcontratistas y a promover buenas prácticas medioambientales.

Asimismo WTCB se reserva la potestad de realizar una auditoría al contratista, ya sea directamente o a través de terceros autorizados, a los efectos de verificar que este cumple con los compromisos y requisitos previstos en los pliegos reguladores de la licitación «Sustitución de tuberías de agua fría y caliente de climatización en el Complejo WTCB », así como los gastos que se deriven del presente contrato y de su ejecución, incluso los determinados por la formalización en documento público del presente otorgamiento, que podrá ser instado por cualquiera de las partes con causa justificada.

Servicio de contratación



ANEXOS



(ANEXO Nº 1)

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D., con residencia en provincia de , calle nº Con D.N.I. nº , obrando en nombre y representación de , enterado del anuncio del *Concurso* para la adjudicación de las obras correspondientes a:

Exp.: «[1/2019] Sustitución de tuberías de agua fría y caliente de climatización en el Complejo WTCB»

y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para su adjudicación, en nombre de manifiesta que ha examinado toda la documentación del *Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Concurso* y reconocido los lugares donde han de realizarse los servicios y obras, tomando los datos necesarios.

Como consecuencia de los referidos exámenes y reconocimiento, en nombre de , manifiesta así mismo, que se compromete a la ejecución de dichos trabajos con todas las garantías necesarias y con arreglo a lo establecido en la documentación *de la licitación*, por las siguientes cantidades:

- a) «*Sustitución de tuberías de agua fría y caliente de climatización en el Complejo WTCB* »..... euros. (IVA no incluido) [en número y letra].

En , a de de 2019

Fdo.:

D.N.I. :



(ANEXO Nº 2)

MODELO DE FIANZA PROVISIONAL

El Banco, avala solidariamente a (que en adelante se denominará el «afianzado») ante **World Trade Center Barcelona, S.A. S.M.E.** (que en adelante se denominará el «beneficiario») por hasta la suma de euros, para responder del mantenimiento de su oferta en la licitación sobre **«Sustitución de tuberías de agua fría y caliente de climatización en el Complejo WTCB »** al que el «afianzado» se presenta.

El Banco, pagará y hará efectivo este aval hasta su importe máximo y prefijado en el párrafo anterior a primer requerimiento del «beneficiario» sin que tal pago prejuzgue la solución de las controversias que puedan surgir entre el «afianzado» y el «beneficiario», que se resolverán por los cauces previstos entre ambas partes y al margen completamente de sus relaciones con el Banco avalista.

Dado el carácter solidario de este aval, el Banco no podrá hacer uso de los derechos de excusión, orden y división, ni de cualquier otro que tienda a impedir o demorar el pago a el «beneficiario» de la cantidad avalada.

La obligación del Banco, en su concepto de avalista o fiador solidario, tendrá validez hasta que el «beneficiario» no autorice la cancelación del mismo, que se fija a la adjudicación del contrato según se define en los pliegos de la referida licitación.

En,, a de de

Banco

p.p.

El presente aval ha sido inscrito con esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos, con el nº

En, a de de 2019

Banco

Sucursal de

p.p.



(ANEXO Nº 3)

MODELO DE FIANZA DEFINITIVA

El Banco , avala solidariamente a (que en adelante se denominará el «afianzado») ante **World Trade Center Barcelona, S.A. S.M.E.** (que en adelante se denominará el «beneficiario») por hasta la suma de euros, para responder del cumplimiento de las obligaciones del contrato sobre **«Sustitución de tuberías de agua fría y caliente de climatización en el Complejo WTCB »**..... que el «afianzado» tiene adjudicada.

El Banco , pagará y hará efectivo este aval hasta su importe máximo y prefijado en el párrafo anterior a primer requerimiento del «beneficiario» sin que tal pago prejuzgue la solución de las controversias que puedan surgir entre el «afianzado» y el «beneficiario», que se resolverán por los cauces previstos entre ambas partes y al margen completamente de sus relaciones con el Banco avalista.

Dado el carácter solidario de este aval, el Banco no podrá hacer uso de los derechos de excusión, orden y división, ni de cualquier otro que tienda a impedir o demorar el pago a el «beneficiario» de la cantidad avalada.

La obligación del Banco , en su concepto de avalista o fiador solidario, tendrá validez hasta que el «beneficiario» no autorice la cancelación del mismo, que se fija a la finalización del contrato según se define en el pliego de cláusulas contractuales entre las partes.

En, , a de de

Banco

p.p.

El presente aval ha sido inscrito con esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos, con el nº

En , a de de 2019

Banco

Sucursal de

p.p



(ANEXO Nº 4)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____ con documento oficial de identidad núm. _____
en nombre y representación de la empresa _____ -

DECLARO, REPOSABLEMENTE

Que el perfil de empresa es el siguiente:

| Tipo de Empresa | Características | Macar con X |
|-----------------|--|-------------|
| Microempresa | Menos de 10 trabajadores, con un volumen de negocios anual o balance general anual no superior a los 2M€ | |
| Pequeña empresa | Menos de 50 trabajadores, con un volumen de negocios anual o balance general anual no superior a los 10M€ | |
| Mediana empresa | Menos de 250 trabajadores, con un volumen de negocios anual o balance general anual no superior a los 43M€ | |
| Gran empresa | 250 o mas trabajadores, con un volumen de negocios anual superior a 50M€ o balance general anual superior a los 43M€ | |

- Que las facultades de representación que ostenta son suficientes y vigentes (si se actúa en representación), que reúne todas y cada una de las condiciones establecidas legalmente y no está incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el Art. 71 de la LCSP.
- Que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que está inscrito en el Registro de Oficial de Licitadores y empresas clasificadas del Estado (ROLECE) y/o Registro de Licitadores de la Generalitat de Catalunya, y que los datos que constan no han experimentado ninguna variación.
 SI NO
- Que dispone de habilitación empresarial o profesional, así como de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigida.
- Que cumple con todos los deberes que en materia preventiva que establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales y que dispone de los recursos humanos y técnicos necesarios para hacer frente a las obligaciones que puedan derivarse del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el cual se



desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.

- Que no ha celebrado ningún acuerdo con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia en el ámbito de este contrato y que no conoce ningún conflicto de intereses vinculado a la participación en esta procedimiento de contratación.
- Que, en el caso que se trate de empresa extranjera, se someterá a la Jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles.
- Que la plantilla de la empresa está integrada por un número de personas trabajadoras con discapacidad no inferior al 2% o que se ha adoptado alguna de las medidas alternativas previstas en la legislación vigente.
 - SI NO NO obligado por normativa
- Que la empresa dispone de un plan de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres
 - SI NO NO obligado por normativa
- Respecto al impuesto sobre Valor Añadido (IVA) la empresa:
 - Está sujeto a IVA
 - Está no sujeto o exento de IVA y son vigentes las circunstancias que darán lugar a la no sujeción o excepción.
- Respecto al impuesto de Actividades Económicas (IAE) la empresa:
 - Está sujeto a IAE
 - Está no sujeto o exento de IAE y son vigentes las circunstancias que darán lugar a la no sujeción o excepción.
- Que, en el caso que el licitador tenga intención de concurrir en una unión temporal de empresas declara:
 - Sí tiene intención de concurrir en unión temporal de empresas:
(Indicar nombres y circunstancias de los integrantes y participación de cada uno, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en caso de resultar adjudicatarios)
 - NO tiene intención de concurrir en unión temporal de empresas.
- Se designa como persona/as autorizada/as para recibir el aviso de las notificaciones, comunicaciones y requerimientos por medios electrónicos a :

| Persona/s autorizada/as | DNI | Correo electrónico | Teléfono/móvil profesional |
|--------------------------------|------------|---------------------------|-----------------------------------|
| | | | |
| | | | |



Si la dirección electrónica o el número de teléfono móvil facilitados a efectos de avisos de notificación, comunicación y requerimientos quedaran en desuso, se deberá comunicar por escrito a WTCB para realizar la modificación correspondiente.

El licitador / contratista declara que ha obtenido el consentimiento expreso de las personas a quien autoriza para recibir las notificaciones, comunicaciones y requerimientos derivados de esta contratación, por escrito, a WTCB, que podrá solicitar su acreditación en cualquier momento.

Que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a aportar la documentación indicada en el Punto 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En, a de de 2019

Fdo.:

D.N.I.:



MODELO DE DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

_____ con documento oficial de identidad núm. _____
en nombre y representación de la empresa _____ -

Para participar en la licitación para la contratación de «**Sustitución de tuberías de agua fría y caliente de climatización en el Complejo WTCB**».

DECLARO:

Que, a efectos de lo establecido en el artículo 133 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la información que se relaciona a continuación es confidencial:

-
-
-
-
-

Y para que conste a los efectos pertinentes, firmo esta declaración responsable.

En _____, a _____ de _____ de 2019

Fdo.:

D.N.I.:



MODELO DE CERTIFICACIÓN

CERTIFICACIÓN ACTUAL Y A ORIGEN

Presupuesto y certificación en edificación

Certificación: 8 31/12/10

| CÓDIGO | RESUMEN | ORIGEN | | ANTERIORES | | ACTUAL | |
|------------------------|--|--------|-------------------|------------|-------------------|--------|------------------|
| | | CANT | IMP | CANT | IMP | CANT | IMP |
| E28RA100 | ud SEMI MÁSCARA ANTIPOLVO 1 FILTRO | 2,00 | 14,80 | 2,00 | 14,80 | 0,00 | 0,00 |
| E28RA105 | ud SEMI MÁSCAR. ANTIPOLVO 2 FILTROS | 1,00 | 14,57 | 1,00 | 14,57 | 0,00 | 0,00 |
| E28RA110 | ud FILTRO RECAMBIO MASCARILLA | 8,00 | 11,68 | 8,00 | 11,68 | 0,00 | 0,00 |
| E28RA115 | ud MÁSCARILLA CELULOSA DESECHABLE | 2,00 | 1,76 | 2,00 | 1,76 | 0,00 | 0,00 |
| E28RA120 | ud CASCOS PROTECTORES AUDITIVOS | 2,00 | 8,02 | 2,00 | 8,02 | 0,00 | 0,00 |
| E28RA130 | ud JUEGO TAPONES ANTIRUIDO SILICONA | 4,00 | 2,00 | 4,00 | 2,00 | 0,00 | 0,00 |
| E28RC010 | ud FAJA DE PROTECCIÓN LUMBAR | 2,00 | 11,04 | 2,00 | 11,04 | 0,00 | 0,00 |
| E28RC030 | ud CINTURÓN PORTAHERRAMIENTAS | 1,00 | 5,45 | 1,00 | 5,45 | 0,00 | 0,00 |
| E28RC070 | ud MONO DE TRABAJO POLIESTER-ALGODÓN | 4,00 | 89,88 | 4,00 | 89,88 | 0,00 | 0,00 |
| E28RC090 | ud TRAJE IMPERMEABLE | 2,00 | 18,26 | 2,00 | 18,26 | 0,00 | 0,00 |
| E28RC100 | ud TRAJE AGUA VERDE INGENIERO | 1,00 | 16,14 | 1,00 | 16,14 | 0,00 | 0,00 |
| E28RC150 | ud PETO REFLECTANTE DE SEGURIDAD | 1,00 | 3,46 | 1,00 | 3,46 | 0,00 | 0,00 |
| E28RM040 | ud PAR GUANTES DE LÁTEX ANTICORTE | 6,00 | 6,18 | 6,00 | 6,18 | 0,00 | 0,00 |
| E28RM050 | ud PAR GUANTES DE NEOPRENO | 4,00 | 5,16 | 4,00 | 5,16 | 0,00 | 0,00 |
| E28RM060 | ud PAR GUANTES DE NITRIL | 4,00 | 8,96 | 4,00 | 8,96 | 0,00 | 0,00 |
| E28RM070 | ud PAR GUANTES USO GENERAL SERRAJE | 4,00 | 7,92 | 4,00 | 7,92 | 0,00 | 0,00 |
| E28RM090 | ud PAR GUANTES ALTA RESIST. AL CORTE | 1,00 | 4,88 | 1,00 | 4,88 | 0,00 | 0,00 |
| E28RM110 | ud PAR GUANTES AISLANTES 5000 V. | 1,00 | 9,33 | 1,00 | 9,33 | 0,00 | 0,00 |
| E28RM150 | ud PAR GUANTES RESIST. A TEMPER. | 1,00 | 7,37 | 1,00 | 7,37 | 0,00 | 0,00 |
| E28RP010 | ud PAR DE BOTAS ALTAS DE AGUA (NEGRAS) | 4,00 | 29,20 | 4,00 | 29,20 | 0,00 | 0,00 |
| E28RP070 | ud PAR DE BOTAS DE SEGURIDAD | 4,00 | 99,64 | 4,00 | 99,64 | 0,00 | 0,00 |
| E28RSA010 | ud ARNÉS AMARRE DORSAL | 1,00 | 4,43 | 1,00 | 4,43 | 0,00 | 0,00 |
| E28RSB030 | ud CINTURÓN DE AMARRE LATERAL | 1,00 | 8,98 | 1,00 | 8,98 | 0,00 | 0,00 |
| E28RSB060 | ud DISTAN. DE SUJEC. CON REG. 2 m. 16 mm. | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| E28W050 | ud COSTO MENSUAL FORMACIÓN SEG.HIG. | 1,00 | 71,33 | 1,00 | 71,33 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL E28 | | | 5.193,35 | | 5.193,35 | | 0,00 |
| E29 | CONTROL DE CALIDAD Y ENSAYOS | | | | | | |
| U19ES065 | ud ENSAYO COMPLETO ACEROS, BARRAS / ALAMBRES | 1,00 | 115,50 | 1,00 | 115,50 | 0,00 | 0,00 |
| E29BFF050 | ud CONSISTENCIA HORMIGON, S/ EHE-08 | 1,00 | 5,01 | 1,00 | 5,01 | 0,00 | 0,00 |
| E29MR010 | ud E. COMPLETO SOLADOS EXT. PIEDRA NATURAL | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| E29SVX010 | ud ESTUDIO GEOTÉCNICO VIV.UNIFAMILIAR | 1,00 | 1.041,59 | 1,00 | 1.041,59 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL E29 | | | 1.162,10 | | 1.162,10 | | 0,00 |
| TOTAL | | | 204.605,25 | | 170.349,35 | | 34.255,91 |